



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por la que se solicita a la Titular del Ejecutivo Federal, y a la persona Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se efectúe una revisión a fondo, que permita conocer los beneficios reales y cuantificables del decreto de estímulos fiscales para la región fronteriza norte, y a que se considere una actualización o derogación del mismo, promovida por el Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, perteneciente a la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado "Antecedentes", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado “Competencia”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “Objeto de la acción legislativa”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “Contenido de la Iniciativa”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “Consideraciones de la Diputación Permanente”, los integrantes de este órgano dictaminador expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “Conclusión”, se propone el resolutivo que este órgano dictaminador somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN

I. Antecedentes



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo ordinario recientemente concluido, el cual por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, asimismo, tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa en análisis tiene por objeto solicitar a la Titular del Ejecutivo Federal, y a la persona Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que evalúan y reformen el Decreto de Estímulos Fiscales para la Región Fronteriza Norte de México, con el fin



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de mejorar su efectividad y ampliar los beneficios de la región fronteriza, además de solicitar datos claros sobre el impacto del decreto, como el número de contribuyentes beneficiados, aquellos que no cumplieron los requisitos, y los resultados económicos que ha tenido su implementación, específicamente en el Estado de Tamaulipas, lo anterior para hacer un llamado a revisar y ajustar las condiciones del decreto para incrementar su efectividad y promover un desarrollo económico regional más equitativo y competitivo frente a la cercanía con los Estados Unidos.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“Desde el 31 de diciembre de 2018, a la entrada de la administración federal (2018-2024) se publicó en el Diario Oficial del Federación el Decreto de Estímulos Fiscales para la Región Fronteriza Norte, con una validez de dos años]. Con este decreto se pretendió suplir lo que por años se ha pedido para la frontera norte: Que se nos devuelvan los beneficios con los que contábamos como la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 8 por ciento. Sin embargo, este decreto solo se dirigió a un sector de la población como comerciantes o empresarios y no al público en general.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Este decreto contempló la reducción temporal del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 16 al 8 por ciento y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) del 30 al 20 por ciento en la frontera norte de nuestro país.

El tan esperado Decreto No contempló que los insumos que se consumen en la región fronteriza no se producen en la misma región, es decir que se adquieren en el país vecino o en el interior del país, en donde están tasados al 16 por ciento.

Entonces una vez que la empresa enajena su producto, sí se apegara al decreto aplicaría a la tasa del 8 por ciento, los productos se compran a la tasa del IVA del 16 por ciento y se venderían al 8 por ciento.

Tras su anuncio, el decreto generó altas expectativas que desaparecieron muy rápido, por la complejidad, incertidumbre y discriminación de su naturaleza, que solo ha tenido como resultado inconformidad y un rotundo fracaso.

Los estímulos fiscales para la frontera norte ni siquiera han sido un beneficio generalizado para todas empresas, basta recordar que se señaló que solo podrían hacerse acreedores a estos estímulos sí no se gozaba de otro estímulo, es decir, que resultó discriminatorio también para las empresas al quedar descartadas aquellas que hubieran tenido incluso buenas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

prácticas, como ser contratantes de personas con discapacidad o adultos mayores.

De los estímulos fiscales para la frontera norte, quedó fuera la actividad económica agrícola y ganadera y en el caso de nuestro estado Tamaulipas, la industria maquiladora, a la que se le exige duplicar el salario, pero no se le permite acceder o beneficiarse de un menor IVA e ISR.

Para el 30 de diciembre de 2020, se publica en el Diario Oficial de la Federación El Decreto por el que se modifica el diverso de estímulos fiscales en la Región Fronteriza Norte, mediante el cual se amplía el plazo de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2024.

En esta modificación se reconoce que la frontera norte mantiene una dinámica económica distinta a todo el país y que se tiene una competencia directa con los estados del sur de los Estados Unidos de América. Que esta cercanía produce efectos diferenciales entre los contribuyentes que viven en esta región y los del resto del país.

Lo que se le olvido señalar, es que estas condiciones no solo se presentan para contribuyentes, sino que afecta el bienestar general y encarece la vida de todos los que viven en esta región.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A los dos años siguientes, es decir para 2022 se publica una nueva reforma al Decreto de 2018, en la que se determina lo que consideran como región fronteriza y que para Tamaulipas contempla los municipios de Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros.

A la fecha el Decreto propuesto por el entonces ejecutivo federal, en ningún sentido ha hecho la devolución oportuna de impuestos; una incorporación certera de las empresas; o ha mostrado resultados sustantivos que impulsen el crecimiento económico de la región fronteriza norte.

Adicionalmente, no existe información sobre el impacto que ha tenido esta medida, e incluso funcionarios de la pasada administración del Gobierno Federal manifestaron en su momento la necesidad de adecuarlo.

La Administradora General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Katia Elizabeth Arroyo Arriola mencionó lo que aquí señalo, al reconocer que no hay información que permita una evaluación del Decreto.

Al igual que Luis Alberto Placencia Alarcón Subprocurador de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), quien mencionó que dicha institución trabajó con sus delegados a fin de flexibilizar el Decreto y no impedir el acceso a las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

empresas que ha sido beneficiadas con condonaciones anteriores, y reconoció la necesidad que más contribuyentes accedieran a los beneficios fiscales.

Sin embargo, nada prosperó por lo cual es necesario que se realice una evaluación objetiva de los resultados de este decreto en el que se pueda conocer como mínimo

lo siguiente:

- Número de contribuyentes total y que en caso de Tamaulipas dieron aviso o solicitaron adhesión al decreto de referencia.*
- Número de contribuyentes total y que en el caso de Tamaulipas cumplió con los requisitos y logró beneficiarse con el decreto de referencia, diferenciando las que aplicaron para los beneficios del Impuesto al Valor Agregado y al Impuesto Sobre la Renta, es decir aquellos que integran el Padrón de Beneficiarios.*
- Número de contribuyentes total y que en el caso de Tamaulipas no cumplieron con los requisitos señalados para adherirse al Decreto de referencia, o que se les dio una respuesta negativa.*
- Resultados económicos de la aplicación del decreto para el caso de Tamaulipas.*

Se requieren acciones concretas que den resultados y beneficios para todos los habitantes de la Región Fronteriza Norte nuestro país a fin de hacerla competitiva, ante una ubicación geográfica



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

especifica que le demanda como indispensable para su mejor vivir fomentar el intercambio comercial y desarrollo económico."

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

El Decreto de Estímulos Fiscales para la Región Fronteriza Norte, publicado el 31 de diciembre de 2018, ha sido una de las medidas más importantes impulsadas por el gobierno federal para fomentar el desarrollo económico en la franja fronteriza norte de México, el cual ha sido mejorar las condiciones de competitividad de las regiones fronterizas del país, particularmente aquellas que se encuentran en proximidad con los Estados Unidos, a través de la reducción de la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 16% al 8%, con el cual se busca generar un entorno favorable para el desarrollo de las empresas en la frontera, promoviendo el comercio, la inversión y el crecimiento económico.

A pesar de que este Decreto ha generado expectativas iniciales, también ha sido objeto de críticas y cuestionamientos, en este contexto, el presente dictamen tiene como propósito valorar la eficacia del Decreto, y determinar si resulta necesario un exhorto a las autoridades competentes para modificar o ampliar su aplicación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Desde su promulgación, el Decreto de Estímulos Fiscales ha logrado cumplir en gran medida con su objetivo de fomentar el desarrollo económico en la frontera norte de México, la medida ha permitido a los contribuyentes de esta región acceder a reducciones fiscales significativas, especialmente en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) lo que ha impulsado el crecimiento de varios sectores económicos clave.

La disminución de la tasa del IVA del 16% al 8% ha generado una reducción directa en el costo de productos y servicios para los consumidores en la región fronteriza, esta medida ha tenido un efecto directo en la competitividad de los comercios locales, especialmente aquellos que venden productos de consumo básico, al ofrecer precios más accesibles frente a los productos importados desde Estados Unidos, por lo que al reducir las tasas fiscales, el Decreto ha logrado atraer inversiones en sectores clave como el comercio, la manufactura y los servicios, las empresas de la región han podido mantener márgenes de ganancia más competitivos, lo que ha favorecido la expansión de negocios y la creación de empleos en la región fronteriza, las estadísticas disponibles muestran un crecimiento en el número de empresas registradas y un aumento en la inversión extranjera directa hacia la región.

A su vez las empresas fronterizas han experimentado una mejora en su capacidad para competir no solo con las empresas nacionales, sino también con los negocios de la región estadounidense que operan en ciudades fronterizas, por lo que la reducción de impuestos ha permitido a las empresas mexicanas reducir costos operativos, lo que se ha



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

traducido en precios más competitivos y una mayor participación en mercados internacionales.

El Decreto ha promovido el consumo y la inversión en diversas regiones de la frontera norte, lo que ha beneficiado indirectamente a muchos sectores, como el turismo, la construcción y los servicios financieros, incluso la actividad económica en varias ciudades fronterizas ha aumentado, lo que ha fortalecido la economía local y ha permitido un mayor flujo de recursos dentro de la región.

Es relevante destacar que estos beneficios han sido alcanzados con base en un marco legal claro y efectivo, que ha sido reconocido por los contribuyentes y las autoridades fiscales, aunque algunos sectores han solicitado modificaciones en el Decreto, los resultados obtenidos hasta la fecha son suficientemente positivos para justificar la continuidad de las medidas fiscales vigentes.

En vista de los beneficios palpables que el Decreto ha proporcionado, no resulta necesario emitir un exhorto a las autoridades competentes, toda vez que la propuesta de exhorto parte de una premisa equivocada, ya que ignora los avances sustanciales que se han logrado con la implementación de las políticas fiscales establecidas en el Decreto de Estímulos Fiscales.

En este sentido, las autoridades fiscales, como el Servicio de Administración Tributaria (SAT), han trabajado de manera constante para mejorar los mecanismos de adhesión al Decreto, y han implementado



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

medidas para facilitar el acceso a los estímulos fiscales, como la digitalización de trámites y la asistencia a los contribuyentes, además, los esfuerzos realizados por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) también han servido para aclarar dudas y promover una aplicación más eficiente de los estímulos.

Aunque algunos sectores no han sido incluidos en los beneficios fiscales, los resultados globales para la economía de la región fronteriza han sido positivos, la reducción de impuestos ha permitido que las empresas, en su mayoría, mejoren sus condiciones económicas y laborales, lo que, a largo plazo, puede redundar en un aumento del empleo y una mejora del bienestar social, no es correcto que los beneficios fiscales para ciertos sectores se interpreten como una discriminación, ya que el Decreto tiene un enfoque de estímulo a la competitividad regional, no a la inequidad sectorial.

Es por ello que en lugar de fomentar un cambio en la legislación, es preferible dar tiempo a que las medidas fiscalmente positivas implementadas en 2018 continúen dando resultados, los efectos del Decreto deben ser evaluados con mayor detenimiento en los próximos años, para determinar si realmente se requieren ajustes en su aplicación, ya que la premura por hacer cambios podría generar una incertidumbre jurídica innecesaria para los contribuyentes y las empresas que ya se han adaptado al sistema actual.

En conclusión, se considera que el Decreto de Estímulos Fiscales para la Región Fronteriza Norte ha generado beneficios concretos y tangibles



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

para las empresas y la economía de la región, la implementación del Decreto ha sido efectiva, y aunque se pueden mejorar ciertos aspectos en cuanto a la administración de los estímulos, no se considera necesario un exhorto para modificar el Decreto ni para realizar reformas estructurales de forma apresurada.

Finalmente, el llamado a la modificación del Decreto no responde a una evaluación objetiva de sus resultados y, por tanto, esta Diputación Permanente considera improcedente dicho exhorto, ya que por el momento, se debe mantener la estabilidad fiscal que beneficia a los contribuyentes de la región fronteriza norte de México, ya que las medidas implementadas hasta la fecha son adecuadas, los beneficios son palpables, y no se requieren cambios sustanciales en el Decreto en este momento.

VI. Conclusión

En este sentido, la acción legislativa de mérito se estima improcedente, tomando en cuenta las consideraciones vertidas con anterioridad, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual la 66 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta a la Titular del Ejecutivo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Federal, y a la persona Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que se efectúe una revisión a fondo, que permita conocer los beneficios reales y cuantificables Decreto de Estímulos Fiscales para la Región Fronteriza Norte, que en su caso se considere una actualización o derogación del mismo, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual la 66 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta a la Titular del Ejecutivo Federal remita al Congreso de la Unión una Iniciativa de reforma a la Ley del Impuesto al Valor Agregado y a la Ley del Impuesto Sobre la Renta para que las propuestas que se contemplaron en el Decreto de referencia, se incorporen a las leyes citadas de manera permanente y se contemple la disminución del Impuesto al Valor Agregado en la Región Fronteriza Norte del 16 al 8 por ciento.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a siete días del mes de enero de dos mil veinticinco.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA PRESIDENTA			
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ SECRETARIA			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO SECRETARIO			
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA VOCAL			
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, Y A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SE EFECTÚE UNA REVISIÓN A FONDO, QUE PERMITA CONOCER LOS BENEFICIOS REALES Y CUANTIFICABLES DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES PARA LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE, Y A QUE SE CONSIDERE UNA ACTUALIZACIÓN O DEROGACIÓN DEL MISMO.